

RESOLUCION No. IG-CA-83- 11989

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Mayo de 1.983 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A.";

QUE el señor Abg. Fausto Villón Salinas debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe No.83-669-DIA el 7 de Julio de 1.983, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas ha concedido la afiliación No.2.112 el 27 de Mayo de 1.983;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-553 del 13 de Julio de 1.983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad, siempre que se modifique el artículo noveno del Estatuto Social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO INCAMEP S.A." constante en la escritura pública del 17 de Mayo de 1.983, autorizada por la Notario 13ra. de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con las siguiente modificación estatutaria: En el artículo noveno, después de la frase "Todas las acciones dan derecho a" suprimir el adverbio "un".



.../

11989

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "INDUSTRIAS DEL CAUCHO, METAL Y PLASTICO IN-
CAMEP S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Mayo de 1.983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3º del D.S. No.733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de Mayo de 1.983 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a JUL 14 1983

[Firma]
Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FHM/mmc.
DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.156 a 14.160, número 1.006 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.144 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre -nueve de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

